

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 706-04, de fecha 29 de julio del 2004, que confirmó en el rango de General de Brigada de la Policía Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, al General de Brigada Sergio Abreu Rodríguez, así como cualquier disposición relativa a su nombramiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 59-11 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno en la provincia Hermanas Mirabal, propiedad del señor Pedro Marte, para la construcción del Acueducto de Salcedo. Modifica el Dec. No. 706-10. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-11

VISTA: La solicitud de modificación del Decreto No. 706-10 del 15 de diciembre de 2010, remitida a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, del 25 de enero de 2011.

VISTO: El Decreto No. 706-10, del 15 de diciembre de 2010.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.706-10, de 15 de diciembre de 2010, que declara de utilidad pública e interés social una porción terreno para ser utilizada en la construcción del Acueducto de Salcedo, para que se lea de la manera siguiente:

*"Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, para ser utilizada en la construcción del **Acueducto de Salcedo**, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,600 metros cuadrados, (mts.²), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 171-B-6, del Distrito Catastral No. 7, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, propiedad del señor Pedro Marte, amparado en la constancia anotada Matricula No., 1600001108, del Registro de Títulos de Salcedo".*

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 60-11 que crea e integra la comisión encargada de la celebración del Centenario de María Montez. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-11

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer la trayectoria artística de las diferentes personalidades que han contribuido de forma consistente al crecimiento de las artes, produciendo aportes significativos al país.

CONSIDERANDO: Que la política cultural del Estado dominicano estipula como principio fundamental la valoración constante del esfuerzo de los artistas, creando los respectivos estímulos en el marco del reconocimiento, por los aportes que éstos hicieron a la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que la eximia y singular actriz María África Gracia Vidal (María Montez) con su trayectoria y trascendencia artística, alcanzó el estrellato en el siempre exigente mundo de Hollywood, participando en veintiún (21) filmes norteamericanos, dos (2) franceses y tres (3) italianos, figurando de manera destacada en los libros de record del cine mundial.

CONSIDERANDO: Que es propicia la ocasión para honrar a la reconocida y fascinante “Reina del Technicolor”, nacida en la provincia de Barahona el 6 de junio de 1912 por los méritos acumulados durante su trayectoria artística.

CONSIDERANDO: Que en el año 2012 se conmemorará el Centenario del nacimiento de María Montez.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No. 41-00 de fecha 28 de junio del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: